

	RESOLUCION No GE 29- 057 -2020	Versión 0 / 19-03-2020
		F2-GG-01
		Página: 1 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SAS ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

A. Que la Ley 1712 de 2014, ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública de Colombia.

C. Que los artículos 5° de la Ley 1712 de 2014, 1° del Decreto 103 de 2015 y 2° de la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecen que los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control, son sujetos obligados de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

D. Que el artículo 35 del Decreto 103 de enero de 2015 dispone como Instrumentos de Gestión de Información Pública contenidos en el registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

E. Que de conformidad con el artículo 43 del Decreto 103 de enero de 2015 los sujetos obligados deben implementar procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información, con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas, previa a ciudadanos, interesados o usuarios del Esquema.

	RESOLUCION No GE 29- 057 -2020	Versión 0 / 19-03-2020
		F2-GG-01
		Página: 2 de 3

F. Que en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad citada se procede a adoptar el Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información. En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar los siguientes Instrumentos de Gestión de Información en la Empresa de Aseo de Pereira:

1. Registro de Activos de Información: Inventario de la información pública que genera, adquiere, transforma y controla la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP.
2. Índice de Información Clasificada y Reservada: Inventario de la Información Pública que genera, adquiere, transforma y controla la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP, que ha sido calificada como clasificada y reservada.
3. Esquema de Publicación de Información: Sistema que recopila de manera ordenada la información que publica la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP en la página web institucional www.aseopereira.gov.co.

PARÁGRAFO. Los anteriores documentos forman parte integral de la presente resolución y de conformidad con la normatividad vigente en la materia podrán ser actualizados cuando así se amerite.

ARTICULO SEGUNDO. La realización de los Instrumentos de Información Pública estará a cargo de cada dependencia de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP.

ARTICULO TERCERO. Publicar, por conducto de la Oficina Asesora de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información de la Procuraduría General de la Nación en la página web de la entidad

	RESOLUCION No GE 29- 057 -2020	Versión 0 / 19-03-2020
		F2-GG-01
		Página: 3 de 3

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los catorce (14) días del mes de octubre del año Dos mil veinte (2020).



MARIO LEON OSSA
Gerente

Proyectó:



Orando Zapata Álvarez
Asesor TIC's

Revisión Legal:



Johan Alexander Osorio Cano
Asesor Jurídico Externo.